



C. D. 1025

CUDAP: EXP-UBA 83.236/18

Cdad. Autónoma de Bs. As., 6 de noviembre de 2018.

VISTO el proyecto de Ley de Recomposición de los Estipendios de los y las Becarias de CONICET que obtuvo dictamen de mayoría en la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pasado 4 de septiembre del corriente y,

CONSIDERANDO:

Que el año 1966 con la "Noche de los Bastones Largos", el golpe cívico-militar de 1976, la década del 1990, y la crisis de 2001 fueron momentos de emigración de jóvenes graduados de carreras científicas, doctores, investigadores jóvenes y formados para realizar y desarrollar sus carreras científicas en el exterior, proceso que se denominó "Fuga de Cerebros".

Que esta emigración ha tenido y mantiene actualmente consecuencias difícilmente reversibles: un bajo número de investigadores en relación a la Población Económicamente Activa (PEA), discontinuidades en las edades de los científicos del CONICET, mala distribución de científicos en áreas de conocimiento y categorías de investigador científicos, falencias en la distribución federal, proyectos de desarrollo científico-tecnológicos complejos y líneas de investigación discontinuadas o abandonadas, o cedidas al exterior, entre otras.

Que las becas doctorales y postdoctorales del CONICET constituyen un programa fundamental para la formación de doctores y jóvenes investigadores en nuestro país.

Que la discusión acerca del estatus del becario en el sistema científico aún no está saldada y es necesario avanzar en los debates por un Convenio Colectivo Sectorial del CONICET.

Que para evitar una nueva fuga de cerebros se hace urgente tomar medidas que mejoren la situación en que se encuentran los becarios en el escenario actual de desfinanciamiento del sistema de Ciencia y Técnica del CONICET y de aumento generalizado del costo de vida por la devaluación de nuestra moneda, la inflación y los tarifazos.

Que durante estos últimos años los becarios veían incrementado sus estipendios en el mismo porcentaje que el que recibían los investigadores de carrera, medida que era adoptada por resolución del Directorio del CONICET.

Que esto no se ha cumplido en este período, manteniendo congelado el estipendio y negando el acceso a los bonos compensatorios recibidos por los



C. D. 1025

CUDAP: EXP-UBA 83.236/18

//..2

trabajadores del Estado, llevando a las becas a niveles que están apenas por encima de la canasta básica.

Que los becarios y las becarias son graduados universitarios con una sólida formación que comienzan sus posgrados con una edad cercana a los 25 años por lo que muchos de ellos son sostén de un grupo familiar.

Que la situación previsional de los becarios debe solucionarse, ya que son entre 5 y 9 los años de formación en los que no se podrán generar aportes ni computar los años para la futura jubilación según lo establecen las normas tributarias y regímenes especiales para científicos y científicas.

Que le proyecto de *Ley de Recomposición de los Estipendios de los y las Becarias de CONICET* propone: la equiparación de los estipendios de la Beca Doctoral y de la Postdoctoral a un 80 y 90 por ciento, respectivamente, del monto percibido por los Investigadores de Carrera Asistente; y su actualización automática por acuerdos paritarios y todo adicional al sueldo básico bajo las mismas condiciones. El otorgamiento de un decimotercer estipendio o estipendio anual complementario que será abonado en dos (2) cuotas: la primera de ellas con vencimiento el 30 de junio y la segunda con vencimiento el 18 de diciembre de cada año, la incorporación de los Becarios en el régimen especial de jubilación para Investigadores que dispone la ley 22.929. Y su inclusión como beneficiarios de las obras sociales en los términos y con los alcances de la Ley N° 23.660 a los Becarios CONICET.

Que una gran mayoría de los graduados de FAUBA que se inician en la investigación científica lo hacen gracias a becas del CONICET.

Que la FAUBA se beneficia del programa de becas del CONICET dado que los becarios con sitio de trabajo de esta Facultad se desempeñan como docentes auxiliares, muchas veces de manera "ad-honorem", gracias al estipendio que reciben de CONICET.

Que algunas de las consecuencias de la fuga de cerebros, por ejemplo, los vacíos generacionales, impactan también en la FAUBA.

Que este Consejo Directivo manifestó recientemente su preocupación por la disminución de las vacantes para el ingreso a la carrera de investigadores científico a través de la resolución 45/18, por el desfinanciamiento del sistema científico y tecnológico a través de la resolución 5624/18 y se manifestó a favor de la aprobación del proyecto de *Ley de Financiamiento de la Ciencia y la Tecnología* mediante la resolución 713/18.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

..//



C. D. 1025
CUDAP: EXP-UBA 83.236/18
//..3

Por ello y, en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
D E C L A R A:**

ARTÍCULO 1º.- Manifiestar una vez más su preocupación por la crisis que está viviendo el sector de Ciencia y Tecnología, y en especial los trabajadores y trabajadoras de la ciencia y las universidades.

ARTÍCULO 2º.- Expresar su apoyo al proyecto de Ley de Recomposición de los Estipendios de los y las Becarias de CONICET y pedir por su aprobación, reglamentación y ejecución.

ARTÍCULO 3º.- Elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, particularmente a las comisiones de Previsión y Seguridad Social y Presupuesto y Hacienda. Comuníquese en los canales internos de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y siga el tramite dispuesto en el artículo anterior.

DIRECCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO	Intervino
	CL.

Abog. Mariana GUIARRI ESPIN
Secretaria de Asuntos Legales

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Decana

RESOLUCIÓN C.D. 1025